



## **REINTEGRO DE GASTOS DE MATERIAL ORTOPROTÉSICO**

- ❖ Información y asesoramiento sobre el reintegro de gastos por material ortoprotésico, que aparece en el catálogo publicado por la Conselleria.
- ❖ Para solicitar dicha ayuda, es necesario tener reconocido el derecho a la Asistencia Sanitaria en la Comunidad Valenciana.
- ❖ Serán necesarios los siguientes requisitos:
  - Será imprescindible la prescripción médica del facultativo especialista pertinente.
  - Los gastos se abonarán previamente a la ortopedia y posteriormente se solicitará el reembolso.
  - Según el material, el reembolso será total o parcial.
  - En el caso de personas con discapacidad reconocida igual o superior al 65% no se realizará pago alguno por parte del usuario/a, ya que el acceso a este material es gratuito.
  - Se tramitará a nombre del titular de la Seguridad Social, por lo que se debe prestar atención a la acreditación del paciente, si es titular o beneficiario.
  - Se debe aportar las facturas originales de los diferentes pagos.
  - Se abonará directamente en la cuenta bancaria indicada en la solicitud de reembolso.
- ❖ El plazo para presentar la solicitud es de 4 años.

**TRAMITAR EN LA CONSULTA DE TRABAJADOR/A SOCIAL SANITARIO**